

**COMODATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
**Y**  
**CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**

En Recoleta, a **03 OCT 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.IJ.T. N° **69.254.800-0**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° **Censurado ley 19628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, en adelante: "La Municipalidad" y la **CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Privado, R.U.T. N° 65.733.150-3, representada por su Director Gerente don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° **Censurado ley 19628** según consta en Escritura Pública de delegación de facultades de representación de la Corporación Cultural de Recoleta de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrita ante notario público don Álvaro González Salinas de la 42° Notaria de Santiago, con repertorio N° 53.057-2022, ambos con domicilio en calle Inocencia N°2711, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Corporación", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de tres predios, que en síntesis son el Cementerio General, un Complejo Deportivo ubicado en Profesor Zañartu con Monserrat, y la estructura denominada "Las Columnatas" que se ubican a ambos lados de Avenida La Paz, alrededor de la plaza del frontis del Cementerio General por Avenida La Paz. Los tres predios referidos se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad en una misma inscripción del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 109373 Número 77628 del año 1994.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene en otorgar a la Corporación Cultural de Recoleta, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de parte de la propiedad municipal cuya inscripción se menciona, que corresponde específicamente al predio denominado "Las Columnatas", las que se encuentran graficadas en los planos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo los números 31838 y 30680, de los que se acompaña copia y se entienden como parte del presente contrato, para que esta Corporación la utilice de acuerdo a sus fines y naturaleza, y para la promoción y realización de actividades culturales.

212 0204.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°110 de fecha 6 de junio de 2023, y promulgado mediante Decreto Exento N°1652 de fecha 13 de septiembre de 2023.

**TERCERO:** La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación Cultural de Recoleta, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

**CUARTO:** El plazo de duración del presente Comodato, será de cuatro (4) años, contados desde la fecha de su suscripción, reservándose la Municipalidad de Recoleta, el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Corporación Cultural de Recoleta, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación. Se exceptúa de este contrato el punto destinado a Punto Limpio de Avenida La Paz, el espacio ubicado en Avenida La Paz frente al 1021 entre las columnatas y la parte posterior del complejo deportivo del Cementerio General.

**QUINTO:** La Corporación Cultural se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato, asimismo, deberá respetar y no afectar el uso y funcionamiento del programa denominado puntos limpios, que se desarrolla en parte del inmueble.

La Municipalidad de Recoleta, a su vez se obliga a efectuar el pago de los consumos básicos que se produzcan en virtud de este comodato. La unidad Municipal encargada de velar el cumplimiento de todas las estipulaciones de este contrato, será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta.

**SEXTO:** Queda facultada la Corporación Cultural para adquirir los frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato, en virtud de las actividades que en este se realicen, de acuerdo a su naturaleza y fines.

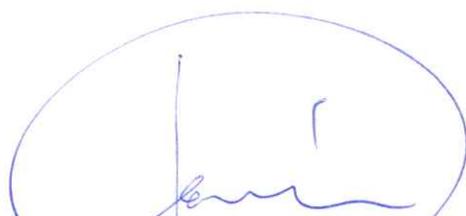
**SÉPTIMO:** Las mejoras que la Corporación Cultural de Recoleta efectúe en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno; las que solo podrán efectuarse previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales en cumplimiento a la Ley N°17.288.-

**OCTAVO:** En todo aquello que no esté determinado por el presente instrumento, las partes se rigen por lo que establece en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO PRIMERO:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Corporación.



**JUAN CARRASCO CONTRERAS**  
Director Gerente  
Corporación Cultural de Recoleta



**DANIEL JADUE JADUE**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Recoleta